



STEST
202534600189511
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 18 de 2025

Señora
CAROL PERTUZ
RED SOCIAL X
@CarolPertuz
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-1601-2019 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."

REF: Respuesta al Derecho de Petición Radicado IDU Número 202518500141432-Red Social X

Respetada Señora Carol Pertuz,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano con radicados IDU 202518500141432 del 27 de enero de 2025, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Petición:

"(...) Nosotros la ciudadela del portal le solicitamos al @idubogota una vía de acceso directa desde el carril occidental, ya que como está actualmente todo queda más lejos. Nos dejaron encerrados, tomando tiempos de desplazamiento mucho más largos. Inclusive para emergencias. (...)".

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se permite informar que en el lugar objeto de consulta se esta llevando acabo el desarrollo del contrato de obra IDU-1601-2019, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.", y es ejecutado por Consorcio Caracas Sur. Así mismo se indica que la interventoría integral para dicho contrato es ejercida por CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS, a través del contrato IDU-1605-2019.

Debido a lo anterior, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, le solicitó vía correo electrónico a la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS, que brindara información referente a su requerimiento. En tal sentido, dicha firma interventora mediante comunicado TCSGI01-11137-25, señaló lo siguiente:

Respuesta Interventoría:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST
202534600189511
Información Pública
Al responder cite este número

“(…)Respecto al flujo vehicular solicitado por el peticionario “... una vía de acceso directa desde el carril occidental...”, nos permitimos informarle que en los estudios y diseños que fueron realizados previamente por la Entidad a través de un contrato de consultoría, se tuvieron en cuenta todos los flujos vehiculares que existían sobre el corredor de la Avenida Caracas en el momento de la realización de estos, y a su vez fueron proyectados otros flujos inducidos por el mejoramiento del corredor vial.

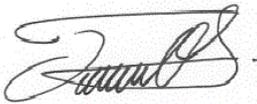
En la definición de estos flujos primó la seguridad vial, las condiciones de accesibilidad y el nivel de servicio que debía tener el proyecto de ampliación de la troncal Caracas Sur. El flujo vehicular descrito por el peticionario, fue restringido en el estudio de tránsito objeto del contrato de consultoría y su accesibilidad se logra para el ingreso en el sentido norte – sur con la utilización de las obras construidas en el par vial oeste y este, y para el ingreso en el sentido sur – norte se logra con el uso de los accesos vehiculares No.1 y No.3 de la ciudadela del portal, construidos recientemente(…)”

En conclusión, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano, en conjunto con el Contratista de Obra, la Interventoría y entidades involucradas, se encuentran trabajando en la mitigación y prevención de los diferentes impactos generados en el sector de la Troncal Caracas por la ejecución de las actividades constructivas del proyecto y estará atento a solucionar las diferentes inquietudes de la Comunidad.

Esperamos que esta información haya sido de su total satisfacción, agradeciendo su interés, de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 18-02-2025 10:25:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: HELVER FABIAN CASALLAS ROMERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: HELVER FABIAN CASALLAS ROMERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: YENNY ARDILA SOLER-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.